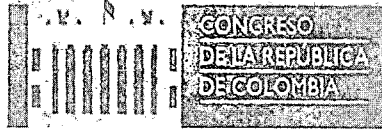


6000 713/2026



**INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2025  
SENADO - 500 DE 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA  
NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES".**

Bogotá D.C., 12 junio de 2026

Doctores  
**LIDIO GARCÍA TURBAY**  
Presidente Senado de la República

**APROBADO**  
17.01.2026


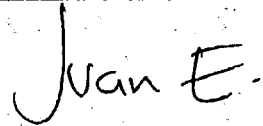
**JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO**  
Presidente Cámara de Representantes  
Ciudad

**Asunto:** Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No. 59 de 2025 Senado - 500 de 2025 Cámara "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la policía nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones".

Respetados Presidentes:

Dando cumplimiento a la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y acorde con los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5° de 1992, los Suscritos Congresistas, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 59 de 2025 Senado - 500 de 2025 Cámara "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república rinden público homenaje a la Policía Nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones".

Cordialmente,

 <b>JOSE LUIS PÉREZ OYUELA</b> Senador de la República	 <b>JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara
---	---



## INFORME DE CONCILIACIÓN

### PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2025 SENADO - 500 DE 2025 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

#### 1. DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE MEDIACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN

La Honorable Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus atribuciones, ha designado como conciliador del Proyecto de Ley al Senador José Luis Pérez Oyuela, en reconocimiento a su calidad de ponente durante el trámite legislativo en dicha corporación.

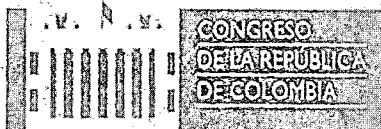
De manera análoga, la Honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes ha procedido a la designación del Representante Juan Fernando Espinal Ramírez como conciliador, en mérito a su condición de ponente del referido proyecto en esta Cámara.

#### 2. CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN LAS PLENARIAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En cumplimiento a la designación otorgada, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedemos a efectuar el estudio comparativo de los textos aprobados por la plenaria del Honorable Senado de la República y por la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes.

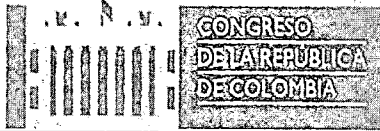
De dicha revisión se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras, que se muestran en el cuadro del siguiente acápite:

<b>Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 09 de diciembre de 2025</b>	<b>Texto Aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 10 de junio de 2026</b>	<b>Texto que se acoge</b>
Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje a la Policía Nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones	Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje a la Policía Nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones	Los textos de Senado y Cámara de Representantes coinciden
<b>ARTÍCULO 1º. OBJETO.</b> La presente ley tiene por objeto que la Nación y El Congreso de la República rindan	<b>ARTÍCULO 1º. OBJETO.</b> La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República en	Se acoge el texto de Cámara



<p><b>Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 09 de diciembre de 2025</b></p>	<p><b>Texto Aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 10 de junio de 2026</b></p>	<p><b>Texto que se acoge</b></p>
<p>público homenaje a la Policía Nacional de Colombia, declarando dicha institución como "Patrimonio Material e Inmaterial de los Colombianos", en reconocimiento a su invaluable contribución en la construcción, consolidación y protección de la sociedad colombiana, a través de su servicio permanente y despliegue de capacidades en todo el territorio nacional.</p>	<p>el homenaje a la Policía Nacional de Colombia, declarándola como "Patrimonio de los Colombianos", por su invaluable contribución en la construcción de la convivencia pacífica, la consolidación de la democracia y la protección de la sociedad colombiana, a través de su servicio permanente y despliegue de capacidades en todo el territorio nacional.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 2º. HONORES.</b>            Autorícese al Gobierno Nacional en conjunto con el Congreso de la República, para rendir honores a la Policía Nacional de Colombia, reconociendo como asunto de interés nacional el servicio público que presta esta institución, así como las buenas prácticas contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>Para tales efectos, dispóngase que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de la Policía Nacional, formule, implemente y evalúe una política pública de participación ciudadana orientada a fortalecer el vínculo entre la comunidad y</p>	<p><b>ARTÍCULO 2º. HONORES.</b>            Autorícese al Gobierno nacional en conjunto con el Congreso de la República, para rendir honores a la Policía Nacional de Colombia, reconociendo como asunto de Interés Nacional el servicio público que presta esta institución, así como las buenas prácticas contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.</p> <p>El Gobierno nacional formulará y ejecutará una estrategia de participación orientada a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la Policía Nacional, promoviendo la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad en la construcción del desarrollo nacional.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara</p>

<b>Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 09 de diciembre de 2025</b>	<b>Texto Aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 10 de junio de 2026</b>	<b>Texto que se acoge</b>
<p>la Policía Nacional, promoviendo la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad en la construcción del desarrollo nacional.</p>		
<p><b>ARTÍCULO 3º. DECLARATORIA.</b>          Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese "Patrimonio material e inmaterial de los Colombianos", al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3º. DECLARATORIA.</b>          Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese "Patrimonio de los Colombianos", al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Declárese el complejo donde funciona la Dirección General de la Policía Nacional como Bien de Interés Público de la Nación en reconocimiento a su valor arquitectónico, simbólico y de identidad ante la ciudadanía y de representatividad institucional nacional e internacional.</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara</p>
<p><b>ARTÍCULO 4º. CONMEMORACIÓN.</b> El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de conformación y organización</p>	<p><b>ARTÍCULO 4º. CONMEMORACIÓN.</b> El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de conformación y organización</p>	<p>Se acoge el texto de Cámara</p>




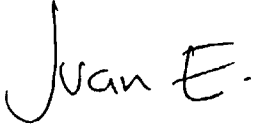
<p><i>Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 09 de diciembre de 2025</i></p>	<p><i>Texto Aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 10 de junio de 2026</i></p>	<p><i>Texto que se acoge</i></p>
<p>de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, establézcase que las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial realicen actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Se autoriza al Gobierno Nacional y a las autoridades locales y territoriales para declarar el día 5 de noviembre como día cívico, en ejercicio de sus competencias legales y conforme a la normatividad vigente.</p>	<p>de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial podrán declarar día cívico y realizar actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Policía Nacional, promoverá espacios voluntarios de divulgación institucional en las instituciones educativas del país, orientados a socializar la historia, los valores del servicio público, la misión constitucional y la pertinencia social de la Policía Nacional en la construcción de convivencia y ciudadanía.</p>	
<p><b>ARTÍCULO 5º. RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES CAÍDOS Y SUS FAMILIAS.</b> En el marco del homenaje a la Policía Nacional, declárese como parte integral de esta conmemoración el reconocimiento solemne a los héroes de la institución que han entregado su vida en defensa de la Nación, disponiendo que cada 5 de noviembre se realicen actos</p>	<p><b>ARTÍCULO 5º. RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES CAÍDOS Y SUS FAMILIAS.</b> En el marco del homenaje a la Policía Nacional, declárese como parte integral de esta conmemoración el reconocimiento solemne a los héroes de la institución que han entregado su vida en defensa de la Nación, disponiendo que cada 5 de noviembre se realicen actos</p>	<p>Los textos de Senado y Cámara de Representantes coinciden.</p>



<b>Texto Aprobado por la Plenaria del Senado de la República el 09 de diciembre de 2025</b>	<b>Texto Aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 10 de junio de 2026</b>	<b>Texto que se acoge</b>
de memoria y exaltación a su sacrificio. El Gobierno Nacional garantizará medidas de bienestar y acompañamiento para las familias de los uniformados caídos en cumplimiento del deber.	de memoria y exaltación a su sacrificio. El Gobierno Nacional garantizará medidas de bienestar y acompañamiento para las familias de los uniformados caídos en cumplimiento del deber.	
<b>ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.	<b>ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.	Los textos de Senado y Cámara de Representantes coinciden.

### 3. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en el marco de la Constitución Política y la Ley, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes **aprobar el presente informe de conciliación**, del PROYECTO DE LEY NÚMERO 59 DE 2025 SENADO - 500 DE 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

 <b>JOSE LUIS PÉREZ OYUELA</b> Senador de la República	 <b>JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara
---	---

### 4. TEXTO CONCILIADO

**PROYECTO DE LEY**  
**NÚMERO 59 DE 2025 SENADO - 500 DE 2025 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA RINDEN PÚBLICO HOMENAJE A LA POLICÍA NACIONAL, LA DECLARAN PATRIMONIO DE LOS COLOMBIANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Congreso de Colombia



## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto vincular a la Nación y al Congreso de la República en el homenaje a la Policía Nacional de Colombia, declarándola como "Patrimonio de los Colombianos", por su invaluable contribución en la construcción de la convivencia pacífica, la consolidación de la democracia y la protección de la sociedad colombiana, a través de su servicio permanente y despliegue de capacidades en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO 2º. HONORES.** Autorícese al Gobierno nacional en conjunto con el Congreso de la República, para rendir honores a la Policía Nacional de Colombia, reconociendo como asunto de Interés Nacional el servicio público que presta esta institución, así como las buenas prácticas contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Gobierno nacional formulará y ejecutará una estrategia de participación orientada a fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y la Policía Nacional, promoviendo la confianza, el respeto mutuo y la corresponsabilidad en la construcción del desarrollo nacional.

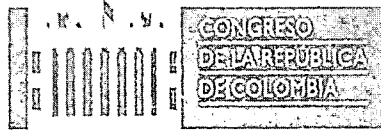
**ARTÍCULO 3º. DECLARATORIA.** Reconózcase la institucionalidad representada en la Policía Nacional de Colombia y declárese "Patrimonio de los Colombianos", al ser considerada parte integral de la identidad histórica del país y por su aporte al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la consolidación de la democracia.

**Parágrafo:** Declárese el complejo donde funciona la Dirección General de la Policía Nacional como Bien de Interés Público de la Nación en reconocimiento a su valor arquitectónico, simbólico y de identidad ante la ciudadanía y de representatividad institucional nacional e internacional.

**ARTÍCULO 4º. CONMEMORACIÓN.** El 5 de noviembre de cada año se celebrará la fecha de conformación y organización de la Policía Nacional de Colombia. En dicha conmemoración, las máximas autoridades administrativas del orden nacional y territorial podrán declarar día cívico y realizar actos protocolarios que incluyan, como mínimo, la entonación del Himno de la Policía Nacional y la lectura del Código de Ética Policial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con la Policía Nacional, promoverá espacios voluntarios de divulgación institucional en las instituciones educativas del país, orientados a socializar la historia, los valores del servicio público, la misión constitucional y la pertinencia social de la Policía Nacional en la construcción de convivencia y ciudadanía.


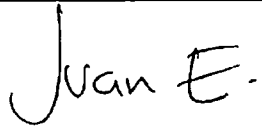
**ARTÍCULO 5º. RECONOCIMIENTO A LOS HÉROES CAÍDOS Y SUS FAMILIAS.** En el marco del homenaje a la Policía Nacional, declárese como parte integral de esta



conmemoración el reconocimiento solemne a los héroes de la institución que han entregado su vida en defensa de la Nación, disponiendo que cada 5 de noviembre se realicen actos de memoria y exaltación a su sacrificio. El Gobierno Nacional garantizará medidas de bienestar y acompañamiento para las familias de los uniformados caídos en cumplimiento del deber.

**ARTÍCULO 6°. VIGENCIA.** La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Cordialmente,

 <p><b>JOSE LUIS PÉREZ OYUELA</b> Senador de la República</p>	 <p><b>JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ</b> Representante a la Cámara</p>
--	--